



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 052-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 06 de mayo del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: INFORME N° 1966-2025-GI-MDSS/DCA, del Gerente de Infraestructura; INFORME N° 279-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; INFORME LEGAL N° 021-2025-GI-MDSS-YOH/EL.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”;

ANTECEDENTES:

Que, mediante INFORME N° 1966-2025-GI-MDSS/DCA, Gerente de Infraestructura, remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: SOLICITO EVALUACION DE FICHA TECNICA PARA REVISIÓN Y APROBACION, correspondiente a la ficha técnica “MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL TECHO EN EL MERCADO TANKARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN-CUSCO”

Que, mediante INFORME N° 279-2024-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: SOLICITA APROBACION MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA FICHA TECNICA DE LA ACTIVIDAD “MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL TECHO EN EL MERCADO TANKARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO”

2. ANALISIS:
(...)

Con el INFORME N° 1966-2025-GI-MDSS/DCA, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio, presenta la ficha técnica de la actividad en mención resumido en el siguiente cuadro.

ESPECIFICA DE GASTO	PIE DE PRESUPUESTO	%	MONTO	COSTO TOTAL
2.6	Adquisición de activos no financieros			
	Costo Directo		541,285.57	
	COSTO DIRECTO		541,285.57	
	Gastos Generales (fijos y Variables)	12.4472 %	67,374.91	
	utilidad	5.00 %	27,064.28	
	SUB TOTAL		635,724.76	
	IGV 18%		114,430.46	
	COSTO DE OBRA		750,155.22	



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 052-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 06 de mayo del 2025

Supervisión de Obra	26,814			24,400.75
Costo de Supervisión por Contrata		4.51 %		24,400.75
Otros gastos de activos no financieros	26.8			
Otros gastos de activos no financieros	26.81			
Otros gastos diversos de activos no financieros	26.814			
Otros gastos diversos de activos no financieros	26.814(1,2,3)			0.00
Gastos de Gestión de Proyecto		0.00 %		0.00
Gastos de Seguimiento de Proyecto		0.00 %		0.00
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico		0.00 %		0.00
Gastos de Liquidación		1.86 %		10,061.00
Gastos de Transferencia		0.00 %		0.00
Gasto de Elaboración de expediente técnico	26.813			0.00
SGEP-GRGP		0.00 %		0.00
TP				784,616.97
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				784,616.97
Gastos de Control Concurrente -CGR	2.6	0.00 %		0.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION				784,616.97

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la revisión y evaluación realizada al INFORME N° 0961-2025-GI-MDSS/DCA, emitido por el Gerente de Infraestructura Ing. Darwin Cayo Acurio y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

Otorgar la CONFORMIDAD a la Ficha Técnica de la Actividad: "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL TECHO EN EL MERCADO TANKARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO", con un presupuesto total de S/ 784,616.97 y un tiempo de ejecución de 03 meses.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 021-2025-GI-MDSS-YOH/EL, SE OPINA por la procedencia y la emisión del ACTO RESOLUTIVO DE APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN de la Ficha Técnica de la actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL TECHO EN EL MERCADO TANKARNIYOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO", con un presupuesto total de S/ 784,616.97 y un tiempo de ejecución de 03 meses, modalidad de ejecución, ADMINISTRACION INDIRECTA

Que, El Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, se define como expediente técnico al conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de todo tipo de proyectos siendo elaborado por un conjunto de profesionales que complementan información de carácter técnico y económico, teniendo que el expediente técnico sirve de guía para los ejecutores de los proyectos, el cual comprende las especificaciones técnicas,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 052-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 06 de mayo del 2025

presupuesto del proyecto, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de ejecución, entre otros que se requieran.

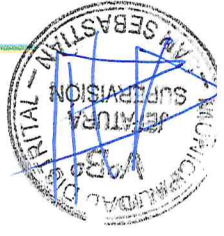
Que, a través del Decreto Legislativo Nº 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroega la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo Nº 027-2017-EF;

Que, así mismo el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo Nº 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "la elaboración del expediente técnico o documento equivalente, debe sujetarse a la concepción técnica económica y dimensionamiento contenidos en el estudio de Pre inversión o ficha técnica para el caso de proyectos de inversión o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (...)", respecto a las modificaciones previas a la Aprobación del Expediente técnico o documento equivalente se procede únicamente en el caso de proyectos de Inversión, siempre que no se modifiquen el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de pre inversión estas modificaciones son registradas por la Unidad formadora, así mismo conforme al numeral 17.7 del artículo 17 corresponde iniciar la ejecución física de la inversión

Que, la Directiva Nº 01-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión; esta norma estipula, en la fase de ejecución, se aprueba el expediente técnico por la Unidad Ejecutora de inversiones;

Que, conforme a las competencias institucionales la Municipalidad Distrital de San Sebastián tiene la necesidad de ejecutar la Actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL TECHO EN EL MERCADO TANAKARNIVOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO - CUSCO", con un presupuesto total de S/ 784,616.97 y un tiempo de ejecución de 03 meses, modalidad de ejecución, ADMINISTRACION INDIRECTA; documentación que cuenta con la aprobación del Jefe de Supervisión de Obras, quien procede a Otorgar LA CONFORMIDAD de la Ficha Técnica

Que, el D.S Nº 009-2025-EF, Reglamento de la Ley Nº 32069 (Ley General de Contrataciones), en la que determina que Artículo 170. Expediente técnico de obra
 170.1 El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones
 170.2 El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante a través del órgano encargado de la elaboración aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión para lo cual se contrata una consultaría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 052-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 06 de mayo del 2025

170.3 La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad

Que, a mérito del artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 172-2024-A-MDSS, ARTICULO TERCERO DELEGAR AL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA “1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento”, Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de la actividad “MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL TECHO EN EL MERCADO TANKARNIVOC DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, CUSCO”, con un presupuesto total de S/ 784,616.97 y un tiempo de ejecución de 03 meses, modalidad de ejecución, ADMINISTRACION INDIRECTA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras y a la Oficina de Supervisión de Obras, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal para que a través de quien corresponda sea publicado en el Portal de Transparencia de la entidad.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR la custodia de la Ficha Técnica de la Actividad a la Gerencia de Infraestructura, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Darwin Cayo Acuña
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

